

Ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes a 2021

Instrucciones para las entidades propuestas como beneficiarias.

La Comisión de Valoración ha realizado la evaluación correspondiente a las Ayudas para la promoción del sector del videojuego y otras formas de creación digital, correspondientes al año 2021, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de junio de 2021 del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las citadas ayudas.

Las entidades que figuran en el listado de **SOLICITUDES PROPUESTAS** publicado en la web del Ministerio de Cultura y Deporte el día 21 de septiembre de 2021 deberán presentar **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte** y en el **plazo de 15 días hábiles** contados desde el siguiente día hábil a la publicación de los listados, los siguientes documentos:

1. **Acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No será necesario presentar los certificados si la entidad beneficiaria ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Aquellas entidades beneficiarias que **no estén inscritas** en la Tesorería General de la Seguridad Social deberán aportar los siguientes documentos:

- a) **Certificación de INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) **Declaración responsable de no tener trabajadores a cargo** (encontrarán modelo de declaración responsable en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte).

El plazo para la presentación de la documentación que acredite que la entidad propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social finalizará el 13 de octubre de 2021.

2. **Comunicación de los datos completos de la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria** en la que se realizará el pago de la ayuda (según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica). **El modelo de comunicación de los datos bancarios debe presentarse sellado o validado por la Entidad Bancaria**, que acreditará la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario de la ayuda y la exactitud de los datos reflejados.
3. **El plazo para la presentación de las comunicaciones de datos bancarios finalizará el 13 de octubre de 2021.**



4. Según lo establecido en el artículo 10.8 de la convocatoria de las ayudas, **en caso de que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, se insta a la entidad propuesta a la reformulación del proyecto y del presupuesto.** Las reformulaciones deberán presentarse **a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en el plazo de 10 días hábiles**, (en la Sede Electrónica se encuentra disponible el modelo normalizado para el presupuesto reformulado. No hay modelo normalizado para la reformulación del proyecto).

La adaptación presentada respetará el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y **deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración.** Reflejará asimismo las actuaciones y compromisos que se mantienen, conservándose la proporción entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto que fue aprobada por la Comisión de Valoración, respetando, en todo caso, el porcentaje de financiación exigido para esta convocatoria, tal y como se recoge en el artículo 5.2 de la misma.

Tanto el presupuesto como el proyecto adaptado servirán como referencia a la hora de realizar la posterior justificación del total del proyecto. Para la ejecución del proyecto deberá tenerse en cuenta el Anexo I de la convocatoria en el que se reflejan los gastos subvencionables, los subvencionables con limitaciones, los gastos excluidos de la ayuda y los gastos excluidos con carácter general (los gastos excluidos de la ayuda y los que excedan de la limitación subvencionable únicamente podrán ser financiados con ingresos ajenos a la ayuda).

El plazo para la presentación de las reformulaciones de presupuestos y proyectos finalizará el 5 de octubre de 2021.

De no enviar la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Para contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales pueden dirigirse preferentemente a:

ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es

O en su defecto al:

Tfno.: 697 219 952

Soporte técnico de la Sede Electrónica

soporte.sede.sec@cultura.gob.es